



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 81592

28/12/2018

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Feridos que observarán las entidades financieras durante el año 2019.***

---

Nos dirigimos a Uds. para remitirles en Anexo el detalle de los feriados que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2019, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 27.399 y en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 923/17.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Marcelo Alejandro Retorta  
Gerente de Autorizaciones

Néstor Daniel Robledo  
Subgerente General de  
Cumplimiento y Control

ANEXO



B.C.R.A.	Anexo a la Com. "C" 81592
----------	---------------------------------

FERIADOS QUE OBSERVARÁN LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2019.

Las entidades financieras no funcionarán los días:

- Feriados nacionales y días no laborables por la Ley N° 27.399 y el Decreto N° 923/17.

1 de enero	(1)	Año Nuevo
4 de marzo	(1)	Carnaval.
5 de marzo	(1)	Carnaval.
2 de abril	(1)	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
18 de abril	(2)	Jueves Santo.
19 de abril	(1)	Viernes Santo.
1 de mayo	(1)	Día del Trabajo.
17 de junio	(1)	Paso a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes.
20 de junio	(1)	Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano.
8 de julio	(2) (3)	Día no laborable con fin turístico.
9 de julio	(1)	Día de la Independencia.
19 de agosto	(2) (3)	Día no laborable con fin turístico.
14 de octubre	(2) (3)	Día no laborable con fin turístico.
18 de noviembre	(1)	Día de la Soberanía Nacional.
25 de diciembre	(1)	Navidad.

(1) Feriado Nacional

(2) Día no laborable

(3) Conforme con lo dispuesto por el Decreto 923/17